Defensoría del Pueblo

RESOLUCION DEFENSORIAL N°004-2009/DP

Lima, 30 DIC. 2009

VISTOS:

El Informe N° 101-2009-DP/OPPRE emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalidad y Estadística y el Memorando N° 342-2009-DP/ODECII que adjunta la Adenda N° 3 al Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante el que se solicita la emisión de la resolución que aprueba la suscripción de la referida Adenda; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

Que, en noviembre del 2003, la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 037-2003/DP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional a fin de fortalecer las capacidades de la Defensoría del Pueblo para la protección y promoción de derechos humanos;

Que, posteriormente, mediante Resolución Defensorial N° 040-2005/DP se aprobó la Adenda N° 1 al citado Convenio de Asistencia Técnica ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007, y finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 039-2006/DP se aprobó la Adenda N° 2 al referido Convenio por la que se prorrogó su vigencia hasta la 31 de diciembre del 2009;

Que, la asistencia técnica y profesional se ha desarrollado en diversos programas y proyectos que ha implementado la Defensoría del Pueblo con la asesoría y presencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme a lo establecido en el citado Convenio de Asistencia Técnica;

Que, en el marco de los diversos programas y proyectos que ejecuta la Defensoría del Pueblo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es necesario aprobar la Adenda N° 3 mediante la cual se amplía el plazo de vigencia del Convenio de Asistencia Técnica, a fin de cumplir con la coordinación, cooperación, asistencia, costos compartidos, administración de recursos y otras modalidades a las que se comprometieron las partes; precisándose que dicha Adenda no significará transferencia de Recursos Ordinarios adicionales al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para que sean administrados por éste;

Defensoría del Pueblo

Que, la Sétima Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ampliación de la vigencia de los convenios de administración de recursos y costos compartidos celebrados por los organismos constitucionalmente autónomos deberán ser aprobados mediante Resolución de su Titular, debiéndose contar previamente con el informe de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces de la Entidad, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento;

Que, mediante el Informe N° 101-2009-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística señala las ventajas y beneficios de aprobar de la suscripción de la Adenda N° 3 al referido Convenio de Asistencia Técnica;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante el que se amplía el plazo de vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre del 2012;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP y modificado mediante Resolución Defensorial N° 0019-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio de Asistencia Técnica entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante el que se amplía el plazo de vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre del 2012.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución, así como la citada Adenda N° 3 al Convenio de Asistencia Técnica, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO